



ACTA No. 34 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 30 de julio del 2021, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 34 mediante la plataforma de zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes el Prof. Gustavo Canizalez Cedano, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, suplente del Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Mtro. Daniel García Escalante, Secretario de Desarrollo Social; Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo, Consejero Ciudadano; C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Consejero Ciudadano; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez, Consejero Ciudadano. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Héctor Manuel Sánchez López, Director de Administración esté presente en la sesión como apoyo técnico.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Prof. Gustavo Canizalez Cedano, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:
 1. Solicitud de Autorización del Resultado de la "Convocatoria de "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022", emitida el 11 de junio de 2021.
 2. Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de junio y julio de 2021.
- V. Resumen de Acuerdos Aprobados
- VI. Clausura

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.



La Directora General agradece la participación en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración dos solicitudes de acuerdo.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Resultado de la "Convocatoria de "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022", emitida el 11 de junio de 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE y FUNDAMENTO LEGAL:

- Seguimiento al Acuerdo No. 08.150.28/05/2021 de la H. Junta Directiva, por el que se Autorizó la emisión de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".
- Cumplimiento del Apartado XI, Publicación de Resultados, de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".
- Artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora: "Las instituciones particulares incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la SEC que impartan educación en cualquier tipo y nivel, deberán de pagar en cada ejercicio o ciclo escolar el 5% de las colegiaturas que cobre, tratándose de educación básica y formación para el trabajo, y el 10% en el caso de educación media superior, media superior terminal y superior por concepto de derecho de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, dicho pago se hará poniendo a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, becas por el equivalente a dichos porcentajes de su alumnado. (...)"

MODALIDAD DE LA BECA:

1. La beca corresponderá a la deducción del 50% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2021-2022, por parte de las instituciones educativas particulares de los niveles Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
2. Las Instituciones Educativas Particulares y los Programas Educativos participantes en la Convocatoria, según sea el caso, estuvieron disponibles en la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" a través de la página web www.becasycredito.gob.mx.
3. Los estudiantes seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2021-2022. La beca deberá renovarse al término de cada período escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda), con el objeto de asegurar que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.
4. La beca que vaya surgiendo disponible por concepto de baja temporal o permanente del alumno en el transcurso del ciclo escolar 2021-2022, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que componen la presente Convocatoria.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. El promedio mínimo para acceder y conservar la beca es de 85 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente y este debió acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último periodo cursado, según sea el caso.
2. Sólo se otorga una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia cuando los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
3. Los solicitantes realizaron sin excepción, la solicitud en la página electrónica: www.becasycredito.gob.mx y presentaron la documentación señalada en la Convocatoria.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme al Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

1. Alumnos con alguna discapacidad. (Incluye estudiantes vinculados al caso de la Guardería ABC con o sin hermanos; Los estudiantes con discapacidad quedan excluidos del cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia, siempre que comprueben la discapacidad. Así mismo, los estudiantes discapacitados quedan excluidos del requisito del promedio mínimo de 85 o su equivalente.)
2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]



3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.
4. Alumnos que dependan de sus abuelos.
5. Alumnos cuya madre o padre sean:
 - 5.1 Desempleados.
 - 5.2 Jubilados.
 - 5.3 Discapacitados.
6. Alumnos con:
 - 6.1 Madre jefa de familia
 - 6.2 Viuda.
 - 6.3 Soltera.
 - 6.4 Padre único sustento.
7. Alumnos que tengan un promedio sobresaliente.
8. Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

III. ORDEN DE PRIORIDAD

1. **Tipo de solicitud.** (Elegida por el solicitante; Con base en los criterios de Selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora)
2. **Ingreso Familiar de menor a mayor.** En el caso de los estudiantes con empleo, se consideró únicamente su ingreso.
3. **Promedio del Estudiante de mayor a menor.** Igual o mayor a 85 puntos, quedando excluidos los estudiantes con discapacidad.

IV. CRUCES ADICIONALES

PARA APLICAR LOS APARTADOS VIII CAUSALES DE NEGATIVA Y IX CAUSALES DE CANCELACIÓN, DE LA CONVOCATORIA.

1. **Cruce ISSSTESON:** Cuando madre o padre declararon un ingreso menor al real.
2. **Cruce Registro Civil del Estado:** Cuando la madre eligió el tipo de solicitud soltera, estando casada.
3. **Cruce Secretaría de Hacienda del Estado:** Cuando madre o padre declararon estar desempleados con ingreso cero y poseen estatus activo.

GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2021-2022.

SOLICITUDES	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	MEDIA SUPERIOR	SUPERIOR	TOTAL
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES	28	12	386	426
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	95	272	4,311	4,678
SOLICITUDES REALIZADAS	45	165	2349	2,559
(-) INCOMPLETAS	4	18	402	424
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	3	6	97	106
(-) VERIFICADAS ENVIADAS DEVOLUCIÓN, SIN RESPUESTA	17	13	208	238
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	21	128	1,642	1,791
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS NO PROMEDIO REQUERIDO	0	0	2	2
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS CON HERMANOS MISMO NIVEL	2	1	16	19
(-) DISPONIBILIDAD DE BECAS	0	0	217	217
SOLICITUDES VERIFICADAS AUTORIZADAS	19	127	1,407	1,553
BECAS DISPONIBLES	76	145	2,904	3,125

BECAS OTORGADAS 2020-2021	12	121	602	735
---------------------------	----	-----	-----	-----

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo pregunta a los consejeros que les parece más conveniente hacer respecto a las 3,125 becas que quedaron disponibles, hay dos opciones, emitir una segunda convocatoria o que se regresen a la Secretaría de Hacienda y decirles que ellos cobren el efectivo porque no hubo manera de colocar esas becas. El Profr. Gustavo Canizalez Cedano comenta que por el comportamiento que se dio el año pasado y por la experiencia de este año que se avanzó en el otorgamiento de becas, pero por el comportamiento que hay en donde se da un sobrante, es importante dejar el antecedente de que se emita otra convocatoria con los tiempos que se señalan para darle oportunidad a quienes posteriormente se inscribieron en alguna de estas instituciones y que tengan la necesidad lógicamente de que hay este tipo de beneficios y posterior a eso notificar a la Secretaría de Hacienda las becas que fueron utilizadas y las que no.



La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que cuando se emita la convocatoria se dejará bien reglamentado, asimismo pregunta al área jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura que complicación tendría en sacar una convocatoria y que quede muy específico que la solicitud que vaya llegando y completa todos los requisitos ya se tenga la facultada de asignarla.

La Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza comenta que de acuerdo a los parámetros de la ley no ve alguna complicación, porque está disponible y se tiene que hacer el esfuerzo para poder entregar a personas que la necesitan.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad el resultado de 1,553 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".

De igual forma, se instruye a la Dirección General, para realizar una nueva convocatoria con el fin de asignar las becas que quedaron disponibles.

Así mismo se instruye, para que realice las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

Adicionalmente se autorizó a la Dirección General para que se otorgue un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la emisión de resultados, para que los estudiantes seleccionados descarguen "Oficio de Asignación de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022", de no ser así, las becas originalmente otorgadas serán reasignadas a petición de otros estudiantes que hayan cumplido con las bases y requisitos de la Convocatoria.

SOLICITUD DE ACUERDO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de junio y julio de 2021.

La Secretaría Técnica informa que son 38 estímulos educativos, correspondientes a peticiones recibidas en el Instituto y en giras realizadas con la C. Gobernadora del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ESTÍMULOS EDUCATIVOS:

No.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Peticiones ciudadanas realizadas directamente en el instituto. (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de Nacimiento, CURP, Boleta reciente, Identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar).	26	\$40,500.00
2	Peticiones ciudadanas recabadas en Giras de Trabajo de la C. Gobernadora. (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Boleta de calificaciones reciente, comprobante de domicilio y comprobante o carta de ingresos de los padres).	12	\$32,500.00
TOTALES		38	\$73,000.00

Anexo a la carpeta se encuentra la Relación de Estímulos Educativos.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad el Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de junio y julio de 2021.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Acuerdo No. 01.34E.30/07/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ EL RESULTADO DE 1,553 GANADORES DE LA "CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2021-2022".

ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES, A FIN DE QUE LOS SOLICITANTES PUEDAN REALIZAR LA CONSULTA DE LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SE OTORQUE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE RESULTADOS, PARA QUE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DESCARGUEN EL OFICIO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS



PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2021-2022".

ADICIONALMENTE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO OFRECER LAS BECAS QUE QUEDARON DISPONIBLES, DESPUÉS DE HABERSE EMITIDO LOS RESULTADOS CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO LAS BECAS QUE NO FUERON CONSULTADAS EN EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ENUNCIADAS EN EL PÁRRAFO PREVIO. EL OTORGAMIENTO DE ESTAS BECAS DISPONIBLES, SERÁ CONFORME AL FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

Acuerdo No. 02.34E.30/07/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 12 FRACCIÓN XXIX, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 39, FRACCIÓN II, 46, 47, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE 38 ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021, POR UN MONTO DE \$73,000.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N).

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano, en nombre del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, agradece la presencia de todos y cada uno de los Consejeros y estando votados todos los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:29 horas del día 30 de julio del 2021. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Profr. Gustavo Canizalez Cedano
Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora y
Secretaría Técnica

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Suplente del Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. José Cruz Orozco López
Subsecretario de lo Contencioso
Secretaría de la Consejería Jurídica

L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno
Suplente del Mtro. Daniel García Escalante
Secretario de Desarrollo Social



Gobierno
del Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



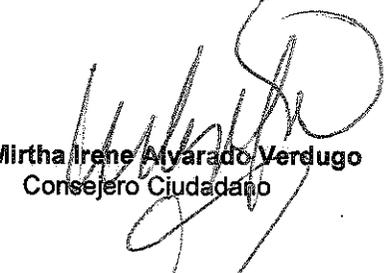
INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA

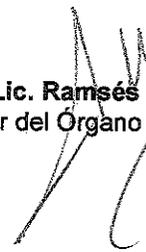
Acta No. 34 de la H. Junta Directiva
30 de julio del 2021


Lic. Sonia Miriele López Bojórquez
Suplente de Lic. Carlos Martín Espriú Muñillo
Consejero Ciudadano


C.P. José Adán Mariscal Lagarda
suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez,
Consejero Ciudadano


C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano


C.P. Mirtha Irene Aylarado Verdugo
Consejero Ciudadano


Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 34 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 30 de julio de 2021".



